de los quatro que con ponen dho Consejo tres los que nombraron por alcaldes ordinarios subcesores a Fran.co de Luna Rojo, y a Christoval Rodriguez, y el que sin facultad ha querido nombrar dho señor Vicario a Gines Melgarejo con lo que en este asunto se be expresado al tiempo de dha eleccion, y que fue in capaz de contradecirla el solo boto de Joaquin Rodriguez uno de los Regidores como tanbien que todos quatro botos se hizo formal eleccion de Regidor en Joseph Moreno llamado aquien por las causales que expone dho S.r Vicario reprueba que no son de las que lo inabilitan las dhas leyes y pragmaticas acreditando los que consultan que dho Joseph Moreno en el año de Mil setecientos veinte, y siete sin embargo de ser entonzes tal Ess.o fue electo por tal Alcalde ordinario, y ejercio su empleo en cuia eleccion intervino dho Gines Melgarejo, y un hermano de este como Alcalde que entonzes eran

Me parece que por aber fallezido el dho Josep Abenza para Alcalde de Guerra electo en este intermedio que el Consejo debera nombrar otro en su lugar que exerza dho empleo, y asi practicado, y sacandose testimonio relatibo de dha executoria en que baia inserto dho Capitulo quarto de dhas sentencias con modestia judicial requiriera a dho señor Vicario apoderado que precisamente haga llana aprobacion como en dha executoria se manda de los asi electos por la maior parte de botos por ser legitima su eleccion, y a reglada a dha sentencia, y no tener obstantes de los que estan prebenidos en las leyes Reales ni nuebamente recopiladas ni ser de esta clase los que opuso dho Joaquin ni los que nota dho señor Vicario, y de lo contrario se protesta a dho señor hazer recurso el que justimo sea y que los daños que ocurrieren corran de cuenta de quien en derecho lugar aia asi lo siento salbo in omnibus &a Murcia, y Agosto siete de Mil setecientos y treinta y ocho

Lic.do Bertaz.
Cano Bueno